



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : CONTROVERSIA CONTRACTUALES
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00194-00
Demandante : GILBERTO MUÑOZ ADARMES
Demandado : FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Providencia : Reconoce personería y acepta autorización

1. ANTECEDENTES

La parte demandada Fondo Rotatorio de la Policía presentó escrito de poder.

Se presenta solicitud de autorización para revisar el expediente.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que el poder presentado por la parte demandada reúne los requisitos del Artículo 74 del Código General del Proceso, por lo que se reconocerá personería al abogado.

Igualmente presenta solicitud de autorización para revisar, aportar y retirar documentación concerniente al presente proceso, al señor Carlos Alberto Bermúdez Granados, identificado con la cédula No. 79.801.766 de Bogotá D.C., para tanto se aceptará dicha autorización.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Tener como apoderado de la parte demandada Fondo Rotatorio de la Policía al abogado Andrés Mauricio Suárez Polanco, identificado con la cédula No. 7.724.367 de Neiva y portador de la T.P. 150.295 del C.S de la J.

SEGUNDO: Autorizar al señor Carlos Alberto Bermúdez Granados identificado con la cédula No. 79.801.766 de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 103 del VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario